PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Pesetas 25

Número suelto, veir licinco céntimos,

Se sus ribe en la imprenta de EL CAN ABRICO, Compañía, numero 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea. Las providencias judiciales, á treinta Los de prendadas, á diez Los demás, a veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander.

PARTE OFICIAL

SS. MM el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) y su Augusto Hijo el Principe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia leb-actorionizzanea act her

(Gaceta del 27 de agosto)

COBIEBNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER esta Administración,

Circular núm. 51

Emigración

Noticias recibidas por conducto oficial comprueban las que tantas veces ha publicado la Prensa sobre la situación angustiosa y desesperada en que se encuentran los emigrantes españoles, que seducidos, ano dudarlo, por engañosas promessa, van a tomar parte en la

Construcción del canal de Panamá. Le terrible la proporción de los que perecen en los hospitales á cauta de la rudeza de los trabajos north les rigores de aquel clima

Mortifero. Solos de la finar-El Gobierno está resuelto á parlamo por todos los medios la inde la ganancia de los que abusen de la credulidad y falta de reflelion de trabajadores indigentes, basio it analatation and a lai-

Narveso Lopez-Montenegro.

alucinados por el desso de mejo- circular publicada en el Boletín rar de fortuna, y yo, por mi parte, decidido á secundar los propósitos del Ministerio.

A fin de que lleguen éstos à conocimiento de todos, he acordado publicar esta circular, la oual deberá fijarse en todas las Casas Consistoriales y estaciones de ferrocarril de esta provincia en sitio visible, y además en todos aquelles lugares en que sea costum. bre, dentro de cada pueblo, fijer los edictos y bandos de las auto-

ridades municipales.

Asimismo encargo muy encarecidamente á todos los Alcaldes y Comandantes de los puestos de la Guardia civil, y en general á todos los habitantes de esta provincia, que pongan sin dilación en mi conocimiento los nombres y apellidos, circunstancias personales y residencia habitual de todos los agentes y encargados de reclutar emigrantes para el Panamá de quienes hayan llegado á adquirir noticias; debiendo tener entendido que, al hacerlo así, no sólo prestarán un servicio acepto á este Gobierno, sino que cumplirán con un verdadero deber de patrictismo y humanidad.

Santander 26 de agosto de 1907.

El Gobernador civil,

Gonzalo Cedrun de la Pedraja.

Sección de Cuentas y Presupuestos municipales

sxila V. S. la dialettoución de las Circular núm. 52

No habiendo tenido presente los Alcaldes de esta provincia que á continuación se expresan lo dispuesto por este Gobierno en la

aquei precepto, o sea que acabem

tas funciones demonds de las doce

Oficial de 13 de julio último, relativa á la remisión al mismo de las cuentas municipales repetidamente exigidas á los Ayuntemientos, á la vez que se les apercibía cumplieran tan inexcusable servicio en el p'azo de quince días, he acordado, por medio de la presente, imponerles la multa que establece el artículo 184 de la ley Municipal, por incumplimiento á lo mandado, la cual harán efectiva en papel de pagos al Estado en el plazo de diez días, á contar de esta fecha; y si en el de quince no fuesen remitidas las cuentas por las que figuran en descubierto, procederé al nombramiento de delegados, que á costa de los cuentadantes las formen de oficio.

Santander 26 de agusto de 1907.

El Gobernador civil,

Gonzalo Cedrun de la Pedraja.

Ayuntamientos

.sonsbuT Alfoz de Lloredo. Ampuero. .agilablaV Anievas. .obarqablaV. Arenas. Valderredible. Arnuero. Value Sen Vicente. Astillero. ansdoil ob sasy Bareyo. Bárcena de Cicero. Bárcena de Pie de Concha. Cabezón de la Sal. Cabuérniga. Camaleño. Camargo. Campoó de Yuso. Cartes.
Castañeda.
Castro Urdiales.

Cieza. Cieza. Palame A eb

Cillorigo.

abasis so orro denaroquiotxa rou-

obneible omsim is reg obivemore.

BOMOTOWEND AS

Corvera. Enmedio. Entrambasaguas. Escalante. Hazas en Cesto. Herrerias. Lamasón. Laredo. Las Rozas. Liérganes. Los Corrales. Los Tojos. Luena. Marina de Cudeyo. Mazcuerras. Medio Cudeyo. Miera. Molledo. Penagos. Peñarrubia. Pesaguero. Pesquera. Piélagos. Potes. Puente Viesgo. Ramales. Reinosa. Rescin. Rionanaa. Rivamontán al Mar. Rivamontán al Monte. Ruente. Ruesga. Ruiloba. San Felices de Buelna. San Miguel de Aguayo. San Roque de Riomiera. Santa Cruz de Bezana. Santa María de Cayón. Santander. Santillana. Santiurde de Reinosa. Santoña. San Vicente de la Barquera. Selaya. Solórzano. Suances. Torrelavega. Tresviso. Tudanca. Udias. Valdáliga. Valdeprado. Valderredible. Val de San Vicente. Vega de Liébana. Vega de Pas. Villacarriedo. Villaescusa. Villaverde de Trucios.

ANUNCIO

Con esta fecha se remite al Ministerio de la Gobernación el recurso de queja formulado por don Ambrosio María de Ochoa, vecino de Ramales, contra providencia de este Gobierno desestimando, por extemporáneo, otro de alzada promovido por el mismo pidiendo

la nulidad de una subasta hecha por el Ayuntamiento de dicha villa para enajenar una casita ó tejavana que dice el recurrente ser de su propiedad.

THE ENDOTEDED BE RESERVED.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el Bo-LETÍN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los interesados.

Santander 27 agosto de 1907.

El Gobernador civil,

Gonzalo Cedrun de la Pedraja.

Ministerio de la Gobernación

Real orden circular

Próxima la inauguración de la temporada teatral, recomiendo á V. S. el más exacto cumplimiento de las disposiciones vigentes cobre policía de los edificios destinados á espectáculos públicos y sobre los espectáculos mismos, á cuyo fin deberá V. S. adoptar todas las medidas y precauciones prevenidas y consignadas en la Real orden de 13 de mayo de 1882, el Reglamento de 27 de octubre de 1885, la Real orden de 23 de abril de 1902, publicada en la Gaceta del 25 del propio mes, y las que establece el Reglamento de Policía de espectáculos de 2 de agosto de 1886, giendo indispensable, en cuanto á los preceptos contenidos en este último, que con todo rigor se observe lo prescrito en su artículo 17, que exige comiencen las funciones teatrales á la hora señalada en los carteles y terminen anten de las doce y media de la noche.

Ha de ser V. S. inflexible en la aplicación de todos los mencionados preceptos, y para ello se servirá observar estrictamente las prevenciones siguientes:

Primera. Que reconozca V. S. por sí mismo, y cuando no fuere posible por medio de sua delegados, con asistencia del personal técnico necesario, los edificios deutinados á espectáculos públicos, no autorizando que éstos se celebren en locales que no reúnan los requisitos reglamentarios.

Segunda. Que antes de conceder permiso para que tengan lugar representaciones textrales, exija V. S. la distribución de las mismas en términos que secumpla el art. 17 del Reglamento de 2 de agosto de 1886; previniendo á las Empresas que castigará severamente, incluso con la suspensión del espectáculo, las infracciones de aquel precepto, ó sea que acaben las funciones después de las doce

y media de la noche, con objeto de que, advertidas por V. S. previamente aquéllas, no puedan slegar perjuicios imprevistos.

Tercera. Que dé V. S. cuenta a este Ministerio de todas las multas que imponga con motivo de la infracción de las disposiciones citadas, remitiendo copia integra de los acuerdos el mismo día que los adopte.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y exacto cumplimiento. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 17 de agosto de 1907.

Vice Cierva.

Sr. Gobernador civil de la provincia de...

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Negociado de Territorial.-Apéndices al amillaramiento

Circular de notificación

No habiendo remitido los Ayuntemientos que á continuación se expresan los apéndices al amillaramiento de la contribución rúttica y pecuaria y los de urbana amillarada que han de servir de base a los repartimientos del próximo año de 1908, según dispone el art. 58 del Reglamento de territorial de 30 de septiembre de 1885 y lo ordenado por esta Administración en circulares insertas en los Boletines Oficiales de 3 de abril y 26 de junio últimos, el senor Delegado de Hacienda, á propuesta de esta Administración, acordó, con fecha 20 del mes actual, impouer á los Ayuntamientos y Juntes periciales que en la misma figuran la multa de 50 pesetas por cada uno de los spéndices de rústica y urbana que se hallan en descubierto, cuya multa esrá aumentada hasta el máximum que determina el art. 81 del expresado Reglamento si dentro de los cincos días siguientes al en que reciban la presente circular no remiten los citados documentos.

Lo que se les notifica por medio de este Boletin Oficial para que dentro del plazo de diez días hadentro del plazo de del Tesoro la expressada multa; advirtiéndo les que de no efectuarlo se procederá por la via ejecutiva de aprecederá por la via ejecutiva de 1907.

Santander 22 de agosto de 1907.

—El Administrador de Hacienda,

Narciso López-Montenegro.

Ayuntamientos que se notifican

Apéndices que faltan

Ayantamientos	Rústica Multa Pesetas	Urbana Multa Pesetas	TOTAL Multa Peletas
Alfoz de Lloredo Bárcena de Cicero Bárcena de Pie de Concha Bareyo Cabuérniga Cartes Castro ó Cillorigo Enmedio Hazas en Cesto Luena Miengo Molledo Ramales San Felices San Vicente de la Barquera Solórzano Suances Tudanca Vega de Pas. Villaverde de Trucíos	50 50 50 50 50 50 50 50 50 50 50 50 50 5	\$0 50 50 50 50 50 50 50 50 50 50 50 50	50 100 100 100 50 100 100 100 100 100 10

Ministerio de Instrucción pública y bellas artes

SUBSECRETARIA

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza la Cátedra de Teoría de la Literatura y de las Artes, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Real decreto y Reglamento de 11 de agosto de 1901. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en la Facultad ó Sección correspondiente ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus olicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid. Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar los entregarán

The state of the strapital and delingships, but objects don't have

al Tribunal, así como también un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, ain cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastera acreditar, mediante recibo, haber entregado dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga la instancia.

en los Boletines Oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que. las autoridades respectivas dispongen desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 27 de julio de 1907.

El Subsecretario, Silió.

(Gaceta del 2 de agosto.)

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Polaciones

En poder del Alcalde de barrio del pueblo de San Mamés se ha-

llan prendadas y puestas en custodia, por ser desconccidos sus dueños y hallarse apacentándose en terrenos privativos, las siguientes reses:

Una yegua de pelo castaño, como de siete cuartas de alzada, cerrada de boca; se halla marcada y sostiene dos letras de V. y Z. y tiene una frontina blanca.

Otra yegua con un potro lechuzo, de seis á siete cuartas de alzada, de pelo rubio ó roja, sin más señales, según se me informs.

Lo que se anuncia al público para conceimiento del que se crea dueño de dichas reses pueda pasar á recogerlas, previa indamnización de los costos devengados; pues pasados quince días desde la fecha de la inserción en el BOLETÍN OFICIAL, se procederá á la venta de las mismas.

Polaciones 21 de agosto de 1907. —El Alcalde, Angel San Pedro.

Ayuntamiento de Cieza

Desde el día 13 del actual se halla prendada y en poder del guarda local, por haberla encontrado cometiendo daños, una vaca como de 16 años, colorada obscura, abierta de cabeza, con marco en la gama derecha incomprensible.

Igualmente, desde el día 21, don vacas: una con S. O. en la gama derecha, con cuatro puntos por debajo; en la misma gama M. M. y en el cuadrillo derecho A. O.; otra sin marco, abierta de cabeza, colorada amarilla, desligada del cuarto derecho y un tángarro en el collar de 4 á 5 pedazos.

Lo que se hace público á fin de que llegue á conocimiento de sus dueños para que en el término de quince días se presenten á recogerlas, previo pago de costos, multas é indemnización de daños; en la inteligencia que transcurrido este plazo sin verificarlo se procederá à su ensjenación en pública subasta.

Cieza 24 de agosto de 1907.—El Alcalde, Lope Marcano.

→#←

Ayuntamiento de Santander

el excelentísimo Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de julio de 1907.

Sesión extraordinaria subsidiaria del día 2

Confirmar el nombramiento de don Evariato López Herrero para

Manuell i camatio.

Vocal de la Junta de distrito, en cumplimiento de la ley de Construcción de caminos vecinales.

Proponer para la elección de los cinco Vocales restantes à don Paulino G. del Moral, don Francisco Herrrero, don José Gómez Vega. don Santiago Ontañon y don Nicolás Alonso.

Sesión del día 3

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 26 de junio.

Idem el acta de la mesión extraordinaria aubsidiaria del día 2

de julio.

Quedar enterado de dos Reales ordenes del Ministerio de la Gobernación, estimándose en la primera el recurso del Ayuntamiento, cuyo acuerdo para que no se incluyera en presupuesto la partida que por mayor sueldo, como capataz de camineros, pedía don Felipe Toca, queda firme; y por la negunda se declare bien imapuesta una multa de 10 pesetas á don Manuel Rodríguez Parets, por edificar sin permiso en la Alfonsina.

Solicitar del Gobierno la construcción de un edificio Escuela superior de Artes é Industrias, cediendo parte del solar que el Ayuntamiento tiene en la Tejera, y autorizar al señor Alcalde para ir a Madrid à gestionar este asunto, si lo cree conveniente, en unión de la Comisión que envía el Claustro de profesores.

Empadronar & doña Carmen Cor-

taeta y Menderona.

Desestimar la solicitud de varios comerciantes é industriales para que se les concediese más días de los fijados para tener mercancias sin devengar arbitrios en el depósito administrativo.

Acceder á lo solicitado por la Liga de Contribuyentes a fin de formar una Junta de defensa de

los intereses provinciales.

Nombrar seis temporeros para el Cuerpo de la limpieza pública. Aprobar la distribución de fon-

dos para el presente mes.

Conceder quince dias de prorroga para, terminar la obra, al contratista de las instalaciones eléctricas del Palacio municipal.

Decidiendo debe pagar arbitrios el Economato establecido por los

señores Corcho Hijos

Conceder un socorro á la fami lia del finado don Dionisio Saiz, Interventor del Matadero.

Autorizar a dun Angel Oria para cortar 5 arboles en Perines.

Conceder una sepultura á doña Manuela Fresnedo.

Autorizar a don Fernando Odriozola para construir una casa en San Martin.

Conceder diez percelas en Cueto a doña Sotera Villa García, don Domingo Camus Rumayor, dona María Corceño, don Ramón Camus Helguera, don Andrés Diego Péréz, don Casiano Falagán, don Rafael de la Lama, don Rufino Fernández y don Ramón Pedrosa.

Quedar enterado de las cuentas de obras hechas por administración en la semana del 22 al 28 de

junio.

Autorizar á la Alcaldía para empedrar por administración, con los adoquines levantados del Boulevard, la calle G. Espartero y las

bocacalles del Muelle.

Adjudicar definitivamente á don Angel Aedo la subasta para el traslado del mercadillo de Atarazanas (la parte referente a llevar la mitad), y explotar por cinco años el que se instale en Miranda. Se autorizó á la Alcaldía para desarmar y almacenar la otra mitad con cargo al presupuesto de Ensanche.

Aprobar las cuentas de bombe-

ros del mes de junio.

Pagar una gratificación á don Juan Fonseca, Maestro auxiliar de las escuelas graduadas.

Sesión del día 10

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 3.

Que se gaste lo necesario á fin de festejar la presencia de las Re-

yes en este puerto.

Quedar enterado de dos fallos de la Junta administrativa de consumos, absolviendo en el uno á dona Ramona Torcida y condenando en el otro a don Teodoro Velasco.

Idem de que el circo Alegría pone á disposición del Ayuntamiento un palco para toda la temporada.

Aprobar el extracto de acuerdos

del mes anterior.

Aquietarse con una resolución del señor Gobernador civil que manda se adjudique la plaza de conserje del Asilo La Caridad a don Victor Campón Fernández.

Aprobar un informe para hazer un cementerio en el pueblo de

Monte.

Sesión del día 17

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 10.

I dem la distribución de fondos para el presente mes del presupuesto de Ensanche.

Conceder a doña Juana San Miguel el socorro de una mensualidad del sueldo que disfrutaba su

finado esposo don José Sanz, ar. chivero del Ayuntamiente.

Nombrar interventor del Matadero á don Rufino Igadera.

Autorizar a don Isidro Arroyo para elevar un piao en la casa nú. mero 21 de Ruamayor.

Autorizar a don Agustín Bueno para colocar un mirador en la ca. ra núm. 18 de la calle de San Fran. ciaco y un balcón en la fachada que da á la calleja Pascual.

Idem á don Luis Noval para construir una galería de mirado. res en una casa de doña Isabel Herrera, en el paseo de Menéndez Pelayo.

Idem á don Antonio Martinez para ampliar un edificio en el sitio de los Castros, en el Sardinero.

Idem á don Rafael Gracia para construir una casa en el barrio de San Martin. ... obsuble

Idem á don Francisco Sopelana para construir una casa en el barrio de Perines.

Idem á don Justo Peña para cerrar con verja un terrencen el alto de Miranda.

Idem á don Julio C stanedo para urbanizar la calle de San Vicen-

te de la Barquera.

Adjudicar definitivamenteadon Felipe Diez la subasta para el adoquinado de la calle de Pela Herbosa.

Quedar enterado de las cuentas de obras hechas por administración en las semanas del 29 de junio

al 5 de julio.

Conceder á don Pedro Gómez Fernández la banda de música para que dé treinta conciertos en la terraze del Sardinero.

Idem urnas cinerarias á don Mapuel Ramos, don José Rodríguez y don Vicente Castro.

Autorizar a don Vicente Gutiérrez para coloosr menas de servicio en la bocacalle del Osste del cafe Aucora.

Reformar el alumbrado de las calles de Amós Escalante y Ense-

Autorizar adon Francisco Livin nanza. para colocar tres anuncios fijos de las aguas de Solares.

Idem à la Alcaldia para arren dar tres cabalierías con destino á los nuevos carros de riego.

Poner derivaciones de la cañería de riego que va á colocer la Junta de Obras del puerto con objeto de regar la Avenida de Alfon No XIII y travesias del Boulevard.

Admitir la dimisión al músico

don Gerardo Ruiz.

Sesión del día 24 Aprobar el acta de la sesión ordinaria que tuvo lugar el día 17.

par las gracios á la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción ris del por el ofrecimiento que hace a este Ayuntamiento de una colección escogida de libros, acordendo que se destinen éstos á la Biblioteca municipal.

Conceder diez y ocho parcelas de terreno a otros tantos molicitentes, en los pueblos de Cueto y

Suprimir la mayor parte de los puestor fijos del Mercado de la Esperanza, con objeto de colocar los ambulantes. Bi Brace obar

Reformar el alumbrado de la calle del Puente.

Sesión del día 31

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 24. oldore

Consignar en acta el sentimiento de la Corporación por la muerle del sabio don Eduardo Benot. Idem en acta la satisfacción con que el Ayuntamiento ha visto la escuadra en este puerto y también que se den las gracias al excelenlisimo señor Ministro de Marina por haber dispuesto que continúe iquí unos días más.

Nombrar escribientes segundos i don Matias González y don Antonio Diestro.

Idem á don Amando Alonzo fiel de consumon del extrarradio.

Autorizar à la Comisión de Feslejos para subastar la ocupación del terreno que en el Sardinero se destina á un cinematógrafo hasta 1.º de septiembre.

Adjudicar definitivamente á don Julio Pradera la subasta del terreno que en el Sardinero se destina a cinematógrafo.

Conceder terreno en Ciriego a don José Obeso.

Autorizar a don Fernando Miranda para construir un hotel en Perines.

liem a don Higinio Fernández para construir una casa en Perings. The moo

liem á don Agustín Bueno para colocar un mirador y un balcón San Dassa núm. 18 de la calle de San Francisco.

Idem á don Primitivo Guardado para construir una casa en Calzadas Altas.

Quedar enterado de las cuentas hechas por administración en la penana del 13 al 20 de julio, por el presupuesto ordinario y el de enmache, y del 20 al 26 del mismo por idem.

Conceder una urna cineraria a don Juan Moya.

E.C.D. 2015

Antorizar a doña Clementina Ca-Cajon de variar la industria de un cajon del mercado del Este.

Nombrar bombaros aventuales a don Adolfo Martinez y Eugenio Trueba.

Santander 21 de agosto de 1907. V. B. .: El Alcalde, Luis Martinez. -Sixto Valcázar.

Ayuntamiento de Ramales

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de julio próximo pasado.

Día 2 (subsidiaria)

Se acuerda:

Aprobar el acta de la anterior. Nombrar á don Dionisio Gándara García agente ejecutivo para que haga efectivas las responsabilidades de los padres de los mozos declarados prófugos en 1905 y en el reemplazo actual.

Subvencionar á los empresarios de las corridas de novillos.

Nombrar Comisión que estudie y formule el proyecto de servicios y distribución de aguas á domicilio.

Día 7 (ordinaria)

Se scuerda:

Aprobar el acta de la anterior, el extracto de acuerdos del mes de junio y la distribución é inversión de fondos del actual.

Dirigirae, a virtud de instancia de varios vecinos, á la Junta provincial de Beneficencia para que, activando el expediente instruído á don Federico Iriarte de la Banda, Profesor del colegio de Orense, sea destituído de este cargo.

Día 21 (ordinaria)

Se acuerda:

Aprobar el acta de la anterior. Suspender el curso de una instancia en solicitud de un terreno sobrante de vía pública.

Tener por hecha la cesión del remate de consumos, grupo de carnes, siempre que por el nuevo arcendatario, señor Lastra, se constituya la oportuna fianza.

Pagar á don Severiano Barreña el importe de las obras de continuación del paseo de Revillagigedoned Trusha Gullerez, parobeg

Pagar por indemnización de perjuicion a don Jerónimo López la cantidad de 34 pesetas.

Enajenar en pública subasta un terreno sobrante de vía pública.

Pagar varias cuentas. Requerir a don Agustín Ortiz

para que solicite licencia para la edificación que está realizando.

Designar á la señora viuda de Villa para que represente á este Ayuntamiento en el acto de ingreso en Caja de los mozos del actual reemplazo. sairay radora A vicios municipales y suminista

Aprobar * tuenta somestral Y para su inserción en el Bo-LETIN OFICIAL de la provincia, una vez aprobado por el Ayuntamiento, según dispone el art. 109 de la ley Municipal, se forma el presente extracto, que autoriza el señor Alcalde, con su visto bueno en Ramales á 2 de agosto de 1907. —V.º B.º: C. López de Castro.— Eugenio Ortiz y Dou.

Ayuntamiento de Reinosa

Extracto de los acuerdos hechos durante el mes de julio último.

Sesión del día 2

Fué aprobada el acta anterior. Se formó la propuesta de Vocales electivos para la Junta de caminos vecinales

Día 4

Se aprobó y ratificó el acta anterior, por ser extraordinaria.

Quedar enterados de varios ingresos en Depositaría.

Aprobar varias cuentas por servicios municipales.

Pasar la cuenta semestral del agente en Santander à la Comisión de Hacienda.

Pasar á la Comisión de Hacienda la cuenta semestral del señor Administrador del Hospital y Casa de Caridad.

Aceptar la venta de varias acciones del Banco de España, previo anuncio para oir reclamaciones, y que se convoque á la Junta municipal para resolver en detinitiva.

Proveer dos plazas de solistas y adquirir un clarinete para la banda municipal.

Negar una pretensión de la Guardia civil sobre asistencia farmacéutica.

Autorizar la ampliación de la instalación eléctrica.

Conceder la apertura de una ventana en la casa de don Prudencio del Pozo.

Conceder licencia para colocar varias mesas y sillas á fin de servir refrescos en la plaza.

Nombrar Procurador y Abogado para intervenir en un inter-

dicto é interesar del señor Gobernador civil que se formule la oportuna competencia.

Día 11

Fué aprobada el acta anterior. Aprobar varias cuentas por servicios municipales y suministros.

Aprobar la cuenta semestral del

agente en Santander.

Aprobar la cuenta semestral del señor Administrador del Hospital y Casa de Caridad.

Admitir un asilado en la Casa

de Caridad.

Quedar enterado de las clasificaciones obtenidas por los alumnos de segunda enseñanza en los examenes de curso.

Quedar la alcantarilla de las Heras en el sitio que se encuentra.

Establecer guarda de noche para consumos y que las multas sean exclusivamente para el denunciante.

Día 18

Aprobar el acta anterior.

Quedar enterado de un ingreso en Depositaría.

Aprobar varias cuentas por ser-

vicios municipales.

Aprobar la distribución de fondos.

Aprobar el extracto de sesiones

en junio.

Quedar enterado de le posesión de dos solistas y disponer se provea de una plaza de bajo á la banda municipal.

Que informe la Comisión de Fomento cobre la reforma que neco-

site la casa de las Fuentes.

Nombrar una Comisión de Festejos para las ferias de San Mateo.

Dia 26

Aprobar el acta anterior.

Aprobar una cuenta por servicion municipales.

Nombrar comisionado para la

entrega de mozos en Caja. Pasar á informe de la Comisión de Hacienda las cuentas municipa-

les de 1906. Comisionar al Oficial de Secretaria para la expendición de cédular.

Blandienica Dia 30

Aprobar el acta anterior.

Aprobar el extracto de cuenta

de Depositaria.

M.E.C.D. 2015

Aprobar el dictamen de Hacienda en la cuenta municipal, disponiendo pase ésta á la Junta municipal, previo anuncio por quince dias.

Quedar enterado de la resolución del meñor Juez del partido declarandose competente para conocer en el interdicto sobre servicio por el camino público de la Barcenilla, y supeditar la gestión á lo que disponga sobre el particular el señor Gobernador civil de la provincia y designar una Comisión para tratar del asunto.

Admitir la renuncia del cargo del Administrador del Hospital v Casa de Caridad y de organista de la parroquia de esta villa, por haber sido nombrado para otro punto el que la desempeñaba, y se designó Administrador interino y que se anuncie la vacante de aquellos cargos.

Nombrar nuevo comisionado para la entrega de mozos en Caja.

Quedar enterado de haber sido cedida á la sucursal del Banco Mercantil la negociación de varias accionez del Banco de España.

Que se forme una estadística de los dueños de perros y se les exi-

ja el arbitrio.

Que don Prudencio del Pozo retire varios escombros y materiales de la calle pública y tejado del Matadero.

Conceder licencia al Secretario para ausentarse de esta población.

Que asistan á la función religiona de la Porciúncula los Concejales que lo tengan por conveniente.

Reinosa 7 de agosto de 1907.-V.º B.º, García.—Cipriano González.

EDICTO

Don Agustín Muñoz y Trugeda, Juez de primera instancia del distrito del Oeste de la ciudad de Santander.

Por el presente cita, llama y emplaza à los que se crean con derecho á la herencia de doña Dolores Trueba y Gutiérrez, natural de San Pantaleon de Aras y vecina de Santander, para que comparezcan a deducirlo ante aquel Juzgado dentro de treinta días; bajo apercibimiento, si no comparecen, de que les parará el perjuicio á que hubiere lugar; y se previene que hasta la fecha sólo se ha solicitado aquella herencia por don Victor Trueba Gutiérrez, para si y sus hermanos José, Justina Marcelina y Petra Emilia Trueba Gutiérrez. Dado en Santander á diez y seis

de agosto de mil novecientos sieto. - Agustín Muñoz y Trugeda. -El Escribano, J. Gonzalo Pelayo.

Don José Mosquera Montes, June de instrucción del distrito de

Ente de la ciudad de Santande En virtud de la presente, que expide en méritos de la causa en minal sobre constitución de socia dad ilegal y otros delitos conta Emilio Guerrero y Ciriaco Ares cuyas demás circunstancias y tual paradero se ignora, se cit llama y emplaza a los mismos alla de que dentro del término de diez dias, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la Gacta de Madrid, comparezcan ante en Juzgado para la práctica de un diligencia de justicia; apercibido de que si dejan de verificarlo se rán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el REY don Alfonso XIII (que Dios guarde) ruego y encargo a las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de relerido processdos Emilio Guerrero

y Cyriaco Arce.

Dada en Santander á diez y seis de agosto. le mil novecientos siete.—José Mosquera Montes.—Por su mandado Jesús Escobio.

AUNCIOS PARTICULARES

CENTRO MINERO

SANTANDER

Se convoca á los asociados á junta general, que se celebrará el dis 7 del próximo reptiembre, á lu seis de la tarde, en las oficinas de la Asociación, Compañía, 5, 1.º

El objeto de la reunión es el de designar dos Vocales que hande representar al Centro Minero el Consejo provincial de Industria y Comercio, con arreglo al Res decreto de 17 de mayo último.

Santander 27 de agosto de 1907. -El Secretario: P. D., Francisco Escajadillo.

ADVERTENCIA

Se ruega á los señores suscrip res de este periódico oficial formulen sus reclamaciones de ma meros no recibidos dentro de ocho días siguientes al de la fect de su publicación, pues de otro mado do tienen que abonar su impor La Administración envía puntua por separado.

mente el Boletín á sus abonados.

DEPOSITARÍA DE FONDOS MUNICIPALES DE VILLAESCUSA

PROVINCIA DE SANTANDER

PRIMER TRIMESTRE DE 1907

ENTA del primer trimestre del año arriba citado de 1907, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Gaja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETAS	OTS.
Instencia en fin del trimestre anterior, último de 1906	3.099 17.087	
CARGO	20.186	71
NTA por pagos verificados en igual trimestre	15.195	72
ISTENCIA en mi poder para el trimestre siguiente	4.990	79

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

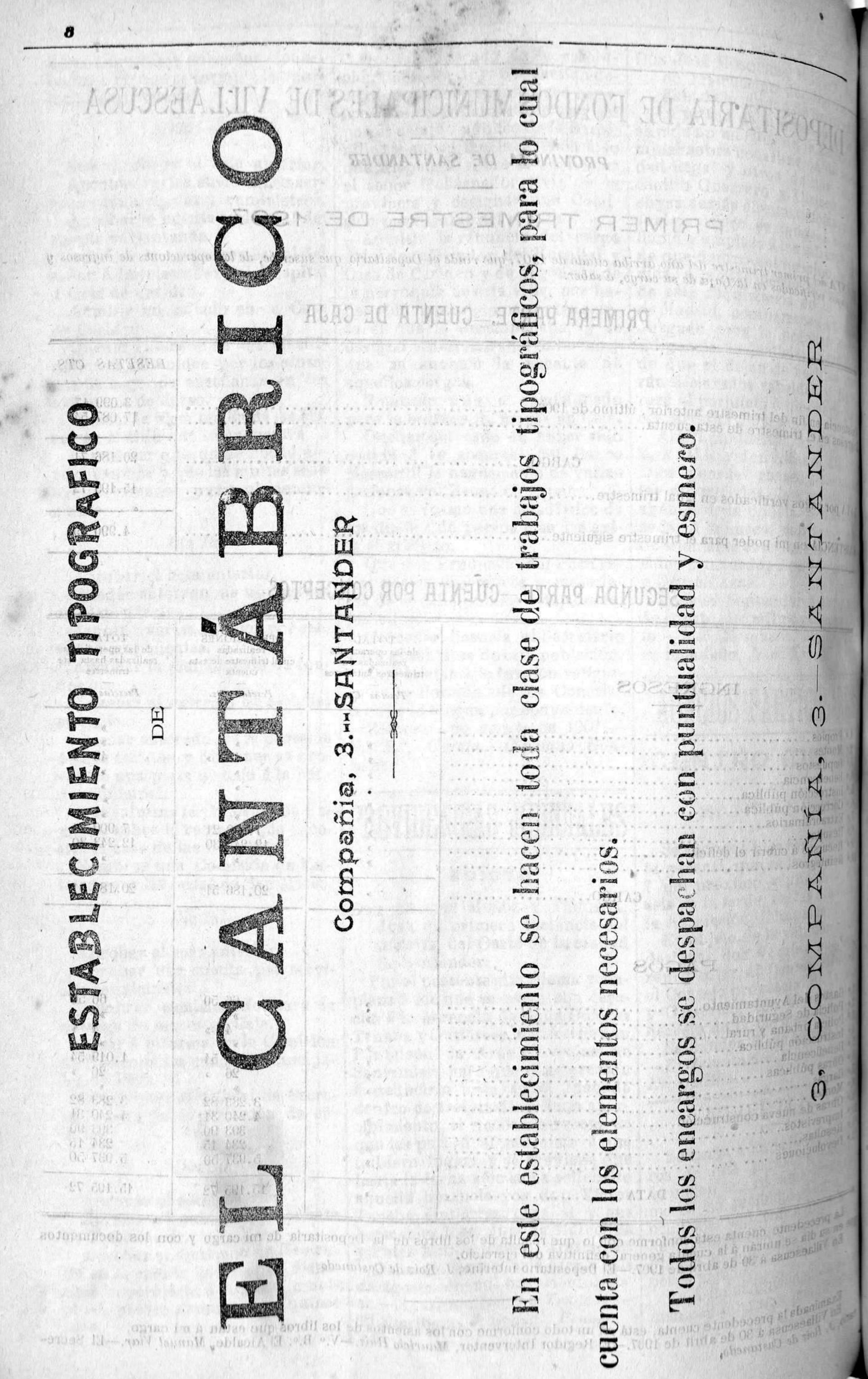
INGRESOS	TOTAL de las operaciones realizadas en trimestres anteriores Pesetas Cts.	OPERACIONES realizadas en el trimestre de esta cuenta Pesetas Cts.	TOTAL de las operaciones realizadas hasta este trimestre Psesetas Cts.
Propios Montes Impuestos Beneficencia Instrucción pública Corrección pública Extraordinarios Resultas Recursos á cultrir el déficit Reintegros		**************************************	3 43 43 7 900 21 12.243 30
CARGO	· ·	20.186 51	20.186 51
PAGOS Gastos del Ayuntamiento. Policia de Seguridad. Policia urbana y rural Instrucción pública. Beneficencia Obras públicas Cargas Montes Obras de nueva construcción Resultas Pevolucioues	»	66 50 3 4 3 1.019 54 26 3 3.283 82 4.240 31 393 90 234 15 5.937 50	66 50 3.019 54 26 3 3.283 82 4.240 31 393 90 234 15 5.937 50
DATA		15.195 72	15.195 72

Precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo y con los documentos villaescusa á 30 de abril de 1907.—El Depositario interino, J. Roiz de Castanedo.

Roiz de Castanedo.

Roiz de Castanedo.

Roiz de Castanedo.



M.E.C.D. 2015